

Fecha de Trámite

Tipo de Solicitud: Explotación

Renovación

Renovación Quinquenio

INFORMACION DEL PATENTADO COMERCIAL

1-Nombre del Solicitante (persona física o jurídica) _____

2-Cédula (Física o Jurídica): _____

3-En caso de sociedades, nombre del representante legal: _____

_____ Cédula de identidad: _____

4-Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: _____

5-Teléfono Celular: _____ 6- Teléfono Local: _____ 7- Fax: _____

8-Correo electrónico: _____ 9-Teléfono de Residencia _____

10-Dirección de residencia (domicilio social): _____

INFORMACION DEL LOCAL

1-Descripción de la actividad: _____

2-Nombre comercial del local:

3-Dirección exacta del local:

4- Distrito: _____ 5- Número de Licencia Comercial: _____

DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE

1-Nombre del propietario: (persona física o jurídica) _____

2-En caso de sociedad, nombre del representante legal: _____

3-Cédula (Física o Jurídica) N°: _____

4-Dirección: _____

Otras Señas: _____

5- Teléfono: _____ Teléfono Celular: _____ FAX: _____

Correo electrónico _____

6-Autorización del dueño del Inmueble para el expendio de bebidas con contenido alcohólico en el local comercial : La persona firmante en su calidad de propietario del inmueble o representante legal de la sociedad titular del inmueble (para el caso de sociedades) autoriza en este acto el uso del bien comercial registrado con el No. de finca _____ a fin de que el interesado solicite a la municipalidad la licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico.

Nosotros los abajo firmantes, de calidades antes mencionadas, apercibidos de las penas con que se castiga el delito de perjurio (De 3 meses a 2 años de prisión según art 318 del Código Penal) declaramos bajo fe de juramento que la información anotada anteriormente es verdadera.

Firma del Solicitante

N° de Cédula _____

Firma (Propietario Inmueble)
No. Cédula _____

Nombre Autenticante

Carne #

Firma

Timbre ¢250 Colegio de Abogados

Requisitos que deben cumplir las personas que pretendan obtener una licencia bajo la Ley N°9047 del 8 de agosto del 2012.

(“REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ ” PUBLICADO EN LA GACETA ALCANCE DIGITAL No. 17 DEL 25/1/2013)

Para realizar el trámite de obtención y explotación de una licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el patentado deberá presentar ante el Subproceso de Patentes, lo siguiente: **(siempre y cuando, algunos de los requisitos solicitados no se encuentren vigentes en el expediente de la licencia comercial).**

1. Completar debidamente el formulario de solicitud de licencia municipal con todos los datos requeridos para su trámite y firmado por la persona interesada y el propietario registral. En el caso de que la persona solicitante no efectúe el trámite de manera personal, las firmas deberán estar autenticadas por un Notario Público.
2. Haber obtenido previamente la licencia municipal comercial para desarrollar la actividad en donde se pretende comercializar bebidas con contenido alcohólico.
3. En caso de que la solicitud de la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico se presente con más de 30 días naturales posterior a la solicitud de la licencia comercial, y si se trata de una persona jurídica, deberá aportar certificación de personería jurídica con no más de tres meses de haber sido extendida.
4. Si se trata de persona física, deberá aportarse copia de la cédula de identidad y una declaración jurada realizada ante un Notario Público, en la que se haga constar que la persona solicitante cuenta con plena capacidad cognoscitiva y volitiva.
5. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar:
 - a) Personería jurídica con no más de tres meses de emitida, donde se acredite la existencia, vigencia y representación legal.
 - b) Con el propósito de cumplir con el artículo N° 3 de la Ley N° 9047, debe aportar una certificación emitida por el Registro Nacional o por notario público, donde se indique la composición y titularidad del capital social.
 - c) Declaración jurada, realizada ante un Notario Público en la que se haga constar que la persona solicitante (apoderado o apoderados en caso que deban actuar conjuntamente) es una persona que cuenta con plena capacidad cognoscitiva y volitiva.
6. Deberá encontrarse al día en: a) Todas las **obligaciones municipales**, tanto materiales como formales. b) **Póliza de riesgos laborales** emitida por la entidad aseguradora. c) **Caja Costarricense de Seguro Social**. d) **Asignaciones Familiares. (Sección de Cobros del Ministerio de Trabajo . d) Tributación Directa artículo 18 bis Ley 4755. Tel 22-330434 ó 22-331184).**

(En los casos que esas instituciones no tengan la información a través de los medios tecnológicos y la municipalidad no pueda obtenerla, deberá el solicitante aportar la certificación respectiva).

7. Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción.

8. En caso de que el inmueble en el que se ubica el negocio comercial sea alquilado; debe aportar contrato de arrendamiento en donde se especifique la actividad comercial permitida, o certificación literal de la propiedad en caso de ser el propietario del inmueble.

9. El Permiso Sanitario de funcionamiento deberá estar vigente y acorde a la actividad solicitada.

Las fotocopias de los documentos supra citados deberán venir certificados por un Notario Público, o bien, el solicitante podrá aportar las copias y presentar los documentos originales ante el funcionario municipal respectivo, quién confrontará los mismos y dejará constancia de dicho acto al dorso de las copias citadas.

Todas las personas solicitantes de licencias y traslados de ellas deben ajustarse al cumplimiento de las distancias establecidas en el artículo 9 de la ley n° 9047 y el artículo 48 del “Reglamento para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el cantón de Escazú.

Una vez cumplidos los requisitos de conformidad con las normas anteriores, la dependencia encargada de otorgar las licencias y patentes de funcionamiento se requerirá a los inspectores municipales la valoración ocular interna y externa del establecimiento donde se pretende explotar la licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico; a efecto de verificar el cumplimiento de requisitos y distancias según lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 9047, así como verificar el cumplimiento de las condiciones de funcionamiento dispuestas en este reglamento. De lo actuado, se levantará un acta que se deberá incorporar al expediente administrativo correspondiente a la gestión del interesado.

INFORMACIÓN IMPORTANTE: Conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, artículo 1° de la Ley 8988 para actividades lucrativas y no lucrativas del Cantón de Escazú y artículo 1° del Reglamento para Licencias Municipales, es terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas y/o fermentadas en el establecimiento comercial sin que la licencia municipal esté debidamente aprobada y emitido el certificado correspondiente, el cual deberá colocarse en un lugar visible del local comercial.